



**ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA POLICIA
NACIONAL (AMIFP)**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Núm. de Protocolo: 216/20

GRUPO AUDITSAFE, S.L.P.

Domicilio Social: C/ Avenida del Talgo 228 1º B. 28023 Madrid. N.I.F. B-86340817

Inscrita en el R. M. de Madrid. Tomo 29383, folio 27, Hoja M-528872. Inscrita en ROAC número S2108



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

A la Junta Directiva de

ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA POLICIA NACIONAL (AMIFP)

Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de **ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA POLICIA NACIONAL (AMIFP)**, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión.

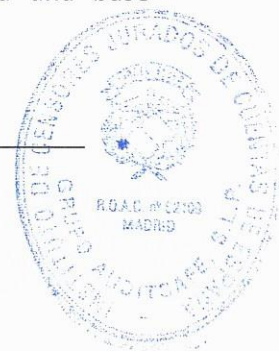
Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe. Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

GRUPO AUDITSAFE, S.L.P.

Domicilio Social: C/ Avenida del Talgo 228 1º B. 28023 Madrid. N.I.F. B-86340817

Inscrita en el R. M. de Madrid. Tomo 29383, folio 27, Hoja M-528872. Inscrita en ROAC número S2108





Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 19 de la memoria adjunta, en la que la Junta Directiva hace mención al hecho posterior en relación con la situación de crisis sanitaria ocasionada por el brote de Coronavirus (COVID-19), indicando que, a la fecha de la formulación de las cuentas anuales adjuntas, no se han producido consecuencias significativas que afecten a la Asociación y que no es posible realizar una estimación de los posibles impactos futuros que pudiera ocasionar. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de ingresos es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre de ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, motivo por el cual se ha considerado uno de los riesgos más significativos de nuestra auditoría.

Respuesta del auditor

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, la evaluación de los controles sobre el proceso de reconocimiento de aquellos tipos de ingresos más relevantes, una combinación de pruebas destinadas a comprobar los controles relacionados con cuotas de los tres tipos de asociados (principal fuente de ingresos), subvenciones público-privadas significativas y otros ingresos recibidos además de procedimientos sustantivos, en base selectiva para:

- las cuotas: verificando el devengo de las cuotas de asociadas correspondientes a las tres categorías de asociados, sus cobros anuales en el ejercicio, como con posterioridad hasta el 30 de mayo de 2020,
- subvenciones: Revisión de expedientes verificando la documentación soporte de la concesión, desarrollo, justificación de gastos, registro contable y cobros de subvenciones, y

GRUPO AUDITSAFE, S.L.P.

Domicilio Social: C/ Avenida del Talgo 228 1º B. 28023 Madrid. N.I.F. B-86340817

Inscrita en el R. M. de Madrid. Tomo 29383, folio 27, Hoja M-528872. Inscrita en ROAC número S2108





- otros ingresos recibidos: Revisión soporte documental y verificación de cobros, tanto antes del cierre del ejercicio como con posterioridad, hasta el 30 de Mayo de 2020.

Otra información: La propuesta de aplicación del resultado.

La Asociación ha incluido en la nota 15.7 Otra información, la Propuesta de aplicación del excedente del ejercicio que la Junta Directiva presentará a la Asamblea General, y que espera sea aprobada. Dicha información comprende exclusivamente la Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre la Propuesta de aplicación del resultado. Nuestra responsabilidad sobre la misma, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre su concordancia con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la Propuesta de aplicación del resultado.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un

GRUPO AUDITSAFE, S.L.P.





informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas. Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento.

GRUPO AUDITSAFE, S.L.P.

Domicilio Social: C/ Avenida del Talgo 228 1º B. 28023 Madrid. N.I.F. B-86340817

Inscrita en el R. M. de Madrid. Tomo 29383, folio 27, Hoja M-528872. Inscrita en ROAC número S2108





- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GRUPO AUDITSAFE S.L.P.

Nº ROAC S2108

Fdo: Luis Fernando Sanz de Galdeano Albizúa
Socio-Auditor de cuentas. Nº ROAC 05.440



GRUPO AUDITSAFE, S.L.P.

2020 Núm. 01/20/12154

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

GRUPO AUDITSAFE, S.L.P.

Domicilio Social: C/ Avenida del Talgo 228 1º B. 28023 Madrid. N.I.F. B-86340817

Inscrita en el R. M. de Madrid. Tomo 29383, folio 27, Hoja M-528872. Inscrita en ROAC número S2108